

TUPA-WEB — UNSAAC

Texto Único de Procedimientos Administrativos

Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión

Código: PA5100F97B Categoría: Subsidios y Beneficios

Descripción

Procedimiento a través del cual la madre, el padre o ambos padres por partes iguales del hijo pensionista fallecido, solicitan Pensión de Sobrevivientes-Ascendientes, en caso de que no existan beneficiarios de pensión de viudez u orfandad. Los padres deben demostrar haber dependido económicamente del trabajador al momento de su fallecimiento y no percibir rentas mayores al monto de la pensión.

Información General

Costo: Exonerado

Plazo de atención: 30 días hábiles

Unidad responsable: Rectorado

Requisitos

1. Solicitud de prestación dirigida al Rector.
2. Declaración Jurada de la/el solicitante de acuerdo al Anexo III de la Resolución N° 068-2017-Jefatura/ONP.
3. En caso que la solicitud no sea presentada por la/el beneficiaria/o: poder general o especial, salvo que no pueda expresar legalmente su voluntad (curatela), debiendo existir la inscripción respectiva en la SUNARP.

Base Legal

Decreto Ley N° 20530 (Art. 25, 36, 7, Tercera Disposición Final); Decreto Supremo N°132-2005-EF (Art. 1); Decreto Supremo N° 149-2007-EF (Art. 2, Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales); Resolución Jefatural N°125-2008-Jefatura/ONP (Art. 1, 2, 3, 6, 7, 8); Decreto Supremo N°015-98-PCM (Art. 3, 22, 43, 49, 64, 84, 84.D); Ley N°26497 (Art. 2, 7, 44); Decreto Legislativo N°1246; Resolución Jefatural N°049-2017-Jefatura/ONP; Decreto Supremo N°004-2019-JUS (Art. 146); Resolución Jefatural N°068-2017-Jefatura/ONP